

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CELAYA, GTO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 7, 8 FRACCIÓN I, 18, 17, 24, 29 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE CELAYA, GUANAJUATO Y EN ATENCIÓN AL OFICIO 00159/2025-SP.3.2 SIGNADO POR EL MTRO. JUAN MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO. EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETIVO: Fijar las bases para elegir a 4 (cuatro) ciudadanos del municipio que integrarán el Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Celaya, Guanajuato, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Consejo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Celaya, Gto., tiene por objeto fungir como órgano de consulta, análisis, asesoría, elaboración de propuestas, coordinación y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección y atención de las personas adultas mayores de Celaya, Gto.

SEGUNDA. El Consejo estará integrado por miembros del sector público, social y privado, cuyos cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución económica alguna por su desempeño y durarán en su encargo los tres años coincidentes de cada Administración Pública Municipal pudiendo ser reelectos por otro periodo. Las y los integrantes del Consejo serán aprobados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERA. La convocatoria está dirigida a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y ciudadanos con residencia en este municipio de Celaya, Gto., que pertenezcan a los sectores empresariales, sociales y educativos, preferentemente con enfoque de estudio o especializados en los ámbitos de gerontología, salud mental, protección o difusión de los derechos de las personas adultas mayores.

CUARTA. Cada integrante desempeñará su cargo personalmente y podrá nombrar un suplente para que excepcionalmente lo represente en el consejo, suplente que deberá ser persona preferentemente con conocimientos en materia de gerontología, salud mental, protección o difusión de los derechos de las personas adultas mayores.

QUINTO. El Consejo sesionará ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que sea necesario cuando exista alguna causa o situación urgente que lo requiera a juicio de la persona titular de la Presidencia del Consejo o de cualquier otro consejero, en los términos establecidos en

DIF

Av. Irrigación s/n | Col. Alfredo V. Bonfil

C.P. 39010 Celaya, Gto. México

Tel. 461 613 8682

   dificelaya.gob.mx

   Celaya.gob.mx

el capítulo VII del Reglamento del Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores de Celaya, Guanajuato.

BASES

PRIMERA. Si la propuesta es presentada por una organización no gubernamental o asociación civil, deberá de anexar la siguiente documentación:

1. Escrito libre en el que señale el nombre y generales de la persona propuesta, así como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones;
2. Copia del acta constitutiva;
3. Copia de comprobante de domicilio reciente;
4. Carta de exposición de motivos indicando la razón por la que desea formar parte del "COMUPAM";
5. Copia de la Credencial de Elector vigente de la persona propuesta;
6. Curriculum Vitae de la persona propuesta;

SEGUNDA. Si la propuesta es presentada por un ciudadano que no forma parte de alguna Organización No Gubernamental o Asociación Civil, deberán de anexar la siguiente documentación:

1. Carta de exposición de motivos indicando la razón por la que desea formar parte del "COMUPAM" indicando su nombre y generales, así como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones;
2. Copia de la Credencial de Elector vigente;
3. Curriculum Vitae;
4. Copia de comprobante de domicilio reciente;

TERCERA. Las propuestas deberán de presentarse por escrito dirigido a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., quien será la encargada de validar y elaborar un informe detallado de las propuestas recibidas en el que se desglosen los expedientes de aquellas personas candidatas que cumplen con los requisitos de elegibilidad, remitiendo dicho informe al Presidente Municipal en los 3 días posteriores al cierre del periodo de recepción de propuestas, de donde el Presidente Municipal habrá de proponer al Ayuntamiento para su aprobación a los 4 representantes para integrar el Consejo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Celaya, Gto.

CUARTA. La recepción de propuestas será de 9:00 (nueve) a 16:00 (dieciséis) horas, durante los días **10 al 14 de marzo de 2025** en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., ubicadas en Av. Irrigación s/n, Col. Alfredo V. Bonfil, C.P. 38010 en este municipio de Celaya, Gto., o bien al correo electrónico berenice.barrera@difcelaya.gob.mx

QUINTA. La lista con el nombre de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad de entre los cuales el Presidente Municipal propondrá a los 4 consejeros para integrar el Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores será publicada el **19 de marzo de 2025** en la

DIF

Av. Irrigación s/n | Col. Alfredo V. Bonfil

C.P. 38010 Celaya, Gto. México

Tel. 461 613 8682

   [difcelaya.gob.mx](https://www.difcelaya.gob.mx)

   [Celaya.gob.mx](https://www.Celaya.gob.mx)

página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.
www.difcelaya.gob.mx

SEXTA. La presentación de una propuesta implica la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. De conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Consejo Municipal de las Personas Adultas Mayores DE Celaya, Guanajuato, en caso de que no hubiera propuestas registradas o las presentadas no reúnan los requisitos de elegibilidad, será el Presidente Municipal quien realice la propuesta directamente al Ayuntamiento.

OCTAVA. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., por conducto de su Dirección General, notificará a las 4 personas que serán propuestas por el Presidente Municipal que fueron elegidos como los mejores perfiles para formar parte del Consejo en el domicilio señalado en su escrito de propuesta como para oír y recibir notificaciones para que, en su caso, les sea tomada la protesta de ley por el Ayuntamiento de Celaya, Gto.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo de las Personas Adultas Mayores del Municipio de Celaya, Gto.

Celaya, Gto., a 07 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE



DRA. MA. TERESA ROSILLO GARCÍA.

Secretaria Técnica del COMUPAM y Directora General del Sistema
para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.

DIF

Av. Irrigación s/n | Col. Alfredo V. Bonfil
C.P. 38010 Celaya, Gto. México
Tel. 461 613 8682

   difcelaya.gob.mx

   Celaya.gob.mx